CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA PGR", ENTRE LA FIRMA PREMIER S.R.L. Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en avenida Mariscal Francisco Solano López N° 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Sergio Andrés Coscia Nogués, con cédula de identidad N° 1.418.839, Ministro – Procurador General de la República, conforme Decreto N° 82 de fecha 21 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PREMIER S.R.L., domiciliada en Ayolas N° 630 c/ Gral. Díaz, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece la Sra. Lidia Concepción Fiore González, con cédula de identidad N° 456.336, en carácter de Socia Gerente, quien posee el uso de la firma social conforme con el artículo 6° de la Escritura N° 7 de fecha 13 de enero de 2015, pasada por ante el Notario y Escribano Público José María Livieres Guggiari, que se tiene a la vista, denominado en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente convenio modificatorio del CONTRATO N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA PGR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ART. 63 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; ART. 86 DEL DECRETO N° 21909/2003 "REGLAMENTARIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El presente convenio modificatorio se celebra de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones públicas", que dice: "…*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*…", en concordancia con el Art. 86 del Decreto N° 21.909/2003 "Reglamentario de la Ley N° 2051/2003", que expresa: "…*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley*…"

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

Ampliación de contrato de adquisición de pasajes aéreos para la PGR, ajustadas a las especificaciones técnicas establecidas en el carta de invitación y la oferta.-

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Resolución PGR N° 039/2018 de 15 de febrero de 2018.
b) Contrato N° 07/2018 de fecha 23 de febrero de 2018.
c) Resolución PGR N° 51/2019 de fecha 21 de febrero de 2019.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 01/18, convocado por La Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución PGR N° 039/2018 de fecha 18 de febrero de 2018. La ampliación fue autorizada por Resolución PGR N° 51/2019 de fecha 21 de febrero de 2019.-

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe de la ampliación es de guaraníes trece millones (₲ 13.000.000) IVA incluido, equivalente al 20% del monto total del contrato N° 07/2018.-

CLAUSULA SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

Por tratarse de una ampliación de contrato, las demás cláusulas del contrato N° 07/2018 de fecha 23 de febrero de 2018, siguen vigentes.

EN FE DE TODO LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, firman el presente convenio modificatorio constituido por 2 (dos) páginas y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....22.....días del mes de febrero de 2.019.-

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Sra. Lidia Concepción Fiore González
Socia Gerente
Premier S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Sergio A. Coscia N.
Ministro - Procurador General
Procuraduría General de la República